

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las nueve horas y diez minutos del día trece de julio del año dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral diecisiete del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "*Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.*"

Para el período comprendido desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de dos mil veintiuno, dicha información se declara INEXISTENTE, en razón de haber utilizado el presupuesto asignado al CONAIPD únicamente para el desempeño de sus competencias, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.


Elsa Lizeth Marroquín de Amaya
Contadora

